

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000007

Callao, 13 de enero de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 13 de enero del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

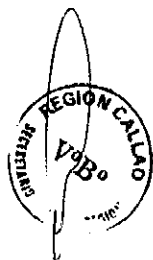
El Oficio N° 10-01-2012-DIRPOL-CALLAO.SEC.PRIV dirigido por el General PNP Carlos Morán Soto Director de la XX DIRTEPOL CALLAO al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 009 y 010-2012-GRC-GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorando N° 090-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 063-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 004-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. Siendo el caso, que dicha ley establece en su artículo 8° dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos; (ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, mediante Oficio N° 10-01-2012-DIRPOL-CALLAO.SEC.PRIV el General PNP Carlos Moran Soto Director XX DIRTEPOL - CALLAO, solicita incentivo económico para personal policial perteneciente a la XX DIRTEPOL PNP; los beneficiados con dicho incentivo serán 20 agentes policiales una vez al mes, quienes serán seleccionados por el Comité Especial de Calificación de la XXDIRTEPOL-C;

Que, mediante Informe N° 009-2012-GRC-GRDNSCYDC la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil establece que los incentivos al personal policial gravitan sustancialmente en la productividad y moral del personal de dicha institución; recomendando que cada incentivo sea de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).



Que, mediante Memorando N° -090-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que existe Disponibilidad Presupuestal hasta por la cantidad de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° el Informe N° 063-2012-GRC/GAJ, opina que resulta atendible el otorgamiento de Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL – CALLAO, de manera mensual por existir disponibilidad presupuestal, previa aprobación del Consejo Regional.

Que, por Dictamen N° 004-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la aprobación del otorgamiento de un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL – CALLAO, de manera mensual durante el presente año, por existir disponibilidad presupuestal, quienes serán seleccionados por el Comité Especial de Calificación de la XX DIRTEPOL-C; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:


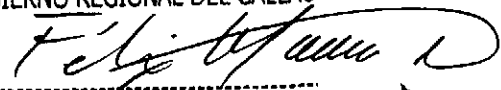
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL – CALLAO, de manera mensual, por existir disponibilidad presupuestal durante el presente año por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; quienes serán seleccionados por el Comité Especial de Calificación de la XX DIRTEPOL-C; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE